

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril veinticinco de dos mil veinticuatro

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 373 del Código General del Proceso)

Proceso	Verbal – Privación Patria Potestad
Demandante	BLANCA CECILIA GARCIA
Demandado	JULIAN ANDREI JIMENEZ LAVERDE
Radicado	05001-31-10-002-2022-00450-00
Audiencia	Nº 0022 - 2024
Decisión	Suspende Audiencia

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Demandante
Nombre:	BLANCA CECILIA GARCIA
C.C.	39.382.347

Calidad:	Demandado
Nombre:	JULIAN ANDREI JIMENEZ LAVERDE
C.C.	1.017.158.550

Calidad:	Defensora de Familia
Nombre:	CLAUDIA MARCELA CLAVIJO RENDON
C.C.	39.449.424
T.P.	144.693

Calidad:	Procurador Judicial en Familia
Nombre:	CONRADO AGUIRRE DUQUE

Calidad:	Curador Ad-litem Demandados
Nombre:	LUIS HENRY GUEVARA TORRES
C.C.	14.274.045
T.P.	324.583

Siendo las 9: a. m., del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con la diligencia. Al acto se hicieron presentes la parte demandante, señora **BLANCA CECILIA GARCIA**, la Defensora de Familia, el Procurador Judicial en Familia y el curador ad-litem del señor **JULIAN ANDREI JIMENEZ LAVERDE**, mas no se cuenta con la presencia de éste.

Toda vez que, quien aquí oficia como juez, tiene problemas para ingresar a la diligencia, al indicársele por el Procurador Judicial que no aparece la imagen de este titular del despacho, ante varios intentos infructuosos no se logra obtener la imagen, con el fin de evitar una causal de nulidad se hace necesario suspender la audiencia, la que se fijará por auto en el menor tiempo posible.

Esta decisión queda notificada en ESTRADOS.

La diligencia se termina siendo las 09:34 A.M.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-